

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

13.0

Por acuerdos municipales debidamente adoptados se anuncia concurso público por pliegos cerrados, para la adjudicación y ejecución de las obras de *instalación de la red de aguas en la calle de Vara de Rey, desde la de Calvo Sotelo a la glorieta de los asientos*, poniendo en conocimiento de las personas o entidades a quienes pudiera interesar, que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La mesa del Concurso será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para éste acto y por un Notario público, como autorizante del mismo.

Los concursantes constituirán con anterioridad a la presentación de pliegos, bien en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos una fianza provisional importante 5.000,00 pesetas.

Las características del Concurso son las siguientes:

Tipo o precio.—114 177'57 pesetas, cuya cifra ajustada al Presupuesto redactado, tiene tan sólo el valor de orientación, para instalaciones de hierro, sin perjuicio de las ofertas que puedan hacerse con otra clase de material.

Forma de pago.—Cinco plazos.

Las proposiciones que se presenten, deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, bien enterado de los Pliegos de Condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de *instalación de la red de aguas en la calle Vara de Rey*, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas \_\_\_\_\_ céntimos (se consignará la cantidad en cifras y letras) adquiriendo éste compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se consignará).

Logroño de \_\_\_\_\_ de 1945.

(Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y uno municipal de dos pesetas y se presentará bajo sobre cerrado firmado por el presentador llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para optar al concurso de Instalación de aguas en la calle de Vara de Rey».

Los poderes que puedan ser presentados, serán bastanteados por cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 10 por 100 del remate o en su lugar se le retendrá por igual concepto el 5 por 100 de cada certificación de obra ejecutada que perciba.

Los pliegos que deseen presentarse, serán admitidos en la Intervención municipal, a las horas de diez a doce, de los veinte días hábiles anteriormente indicados.

El expediente conteniendo los pliegos de condiciones, pueden ser examinados en la Intervención Municipal, durante los mismos días y horas indicados en el apartado anterior.

A efectos de lo determinado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se habilita el plazo de cinco días a contar del de publicación del presente, para entablar cuantas reclamaciones se consideren convenientes, contra el acuerdo de celebración de este Concurso.

Logroño, 29 de agosto de 1945.

El Alcalde-Presidente,

1321

## CONCURSO

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, la apertura de pliegos que se hayan presentado para optar al concurso de instalación de calefacción en el Parque de Incendios de esta Ciudad conforme al proyecto obrante en el expediente oportuno.

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme al modelo de proposición que figura en el expediente, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los veinte primeros días indicados.

El expediente que contiene el Pliego de condiciones y modelo de proposición, puede ser examinado en la citada dependencia

durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 29 de agosto de 1945.  
El Alcalde-Presidente

1319

## SUBASTA DE OBRAS

Acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados y con imposición expresa de contribuciones especiales las obras de Construcción del Colector del Río de Las Fontanillas, trozo comprendido entre los Perfiles 107 y el 123 final del mismo y las de Alcantarillado, Prolongación del de Vara de Rey desde la calle de Calvo Sotelo a la de la Cadena en el trozo Comprendido entre esta calle en su cruce con la de Herrerías hasta el Muro del Carmen, se previene que los particulares y Entidades interesadas, dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que autoriza el Artículo 357 del Estatuto Municipal, quince días hábiles, durante los cuales se hallarán de manifiesto los expedientes, admitiéndose aquellas durante éste plazo y el de siete días más.

Para entablar las reclamaciones que autoriza el Artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, cinco días hábiles.

Las subastas se celebrará en la Casa Consistorial y con intervalos de media hora a partir de las doce horas, del día siguiente hábil a aquél en que se hayan transcurrido veinte también hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para éste acto, el que será autorizado por un Notario, en ejercicio en ésta Ciudad.

Las características de cada subasta, son las siguientes:

Construcción del Colector del Río de las Fontanillas, trozo Comprendido entre los Perfiles 107 y el 123, final del mismo.

Tipo de subasta.—53.140'84 pesetas.

Forma de pago.—Mediante certificación mensual de obra ejecutada.

Alcantarillado, Prolongación del de Vara de Rey, desde la calle de Calvo Sotelo a la de la Cadena, en el trozo Comprendido entre esta calle en su cruce con la de Herrerías hasta el Muro del Carmen.

Tipo de subasta.—48 612'38 pesetas.

Forma de pago.—Cuatro plazos.

Los depósitos provisionales se constituirán por el cinco por ciento de los tipos de subasta de cada obra.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los expedientes y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

Las fianzas definitivas se elevarán al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 29 de agosto de 1945.

El Alcalde Presidente

## Concurso de Beca

1314

En cumplimiento de acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de los corrientes, se abre concurso para la concesión de una beca de 1500 pesetas destinada a es udios de la carrera de Derecho y para el curso de 1945-1946, con arreglo a las siguientes condiciones:

Artículo 1.º—La beca que se concede es por un curso escolar, empezando su disfrute el día 30 de septiembre y acabando en igual fecha del año próximo venidero.

Base 1.ª—Los aspirantes solicitarán la beca durante el plazo de 20 días hábiles a contar de la inserción del presente, en instancia dirigida al Sr. Alcalde, acompañado a la solicitud los siguientes documentos, reintegrados con un timbre de 0'25 pesetas:

Certificación de buena conducta. Certificación de pobreza se considerará que tiene esta condición el aspirante cuyo padre o encargado de su sostenimiento no pague 75 pesetas anuales de contribución por todos conceptos o cuyo sueldo no exceda de 6000 pesetas anuales, siempre que se compruebe que el padre o encargado no cuente con otros medios económicos. En la expresada certificación se hará constar, con la circunstancia de preferencia, el número de individuos de que la familia se compone.

Base 2.ª—Los aspirantes deberán ser vecinos de la Capital, perdiéndose la calidad de becarios al perder la vecindad.

Base 3.ª—Los becarios podrán efectuar sus estudios como alumnos oficiales o libre, aunque se dará preferencia a los que estudien con carácter de alumno oficial.

Base 4.ª—El becario percibirá la cantidad de 1500 pesetas.

Base 5.ª—El becario disfrutará la pensión señalada en la base cuarta si las notas obtenidas du-

rante el curso son en su 50 % de calificaciones máxima.

Artículo 2.º—Las instancias y documentos pasarán a la Comisión de Instrucción Pública que decidirá a quien se otorga la beca.

Logroño 30 de agosto de 1945.  
El Alcalde  
Julio Pernas

### Gobierno Civil de la Provincia

1135

El mozo Pascual Sangüesa Maño perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra fué declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1945 por no haber comparecido al acto de la Clasificación y revisión.

Procede su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el capítulo 9.º del artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, haciendo constar que dicho mozo, según datos que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 23 de Julio de 1945.  
El Gobernador Civil,

El mozo Félix Calatayud Caro perteneciente al reemplazo de 1942 y alistamiento de Quel fué declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1945, por no haber comparecido al acto de clasificación y revisión.

Procede su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el capítulo 9.º del artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, haciendo constar que dicho mozo, según datos que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 23 de Julio de 1945.  
El Gobernador Civil,

### Servicio Nacional del Trigo

1323

#### PRECIOS DE HARINAS

Modificados por la Comisaría General de Abastecimiento, los márgenes de molturación que venían aplicándose para la determinación del precio de las harinas, quedan rectificadas los que han de regir en el mes de SEPTIEMBRE, en la forma siguiente:

Harina de cupo corriente, pesetas 195,80

Harina de canje (cartillas), pesetas 111,08

Estos precios se entenderán por Q. M. peso neto y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como parte de pago, el resguardo del trigo entregado al S. N. T. el harinero percibirá solamente VEINTE pesetas con CUARENTA y SIETE céntimos en concepto de diferencias de precios entre el importe de los 90 kilogramos de harina y 9 kilos de salvado que le suministra y el valor de los 100 kilos de trigo que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 30 de agosto de 1945.  
El Ingeniero-Jefe Provincial,  
E. Narvaiza

### Anuncios Oficiales

(Continuación)

tierra blanca de cabida 77 áreas linda N. camino, S río; E. José López, y O. Miguel San Román, tasada en setecientos cuarenta pesetas.

Otra en el costanazo, secano, viña, de cabida 22 áreas 80 centiáreas que linda N. Julia San Román; S Lorenzo Loez, E. Dámaso García, y O. Julián San Román, tasada en ciento ochenta pesetas.

Otra en D. Andrés, olivar, regadío, de cabida 9 áreas, que linda N. Toribio Pascual, Sur Anacleto García, E. María Santolaya y O. la misma, tasada en ciento ochenta pesetas.

Otra en Valdecarros, olivar, secano, de cabida 28 áreas y 40 centiáreas, linda N. Andrés Fernández, S. Enrique Ruiz, Este Juan San Román y O. Angel García, tasada en trescientas veinte pesetas.

Otra en el mismo término, también secano y tierra blanca de cabida 26 áreas y 90 centiáreas, linda N. Francisco García; S. Dionisio Albelda; E. Florentino Luezas, y O. camino, tasada en doscientas sesenta pesetas.

Una casa en la calle de Serrano señalada con el núm. 9, consta de dos pisos y desván, linda derecha entrando Gavina Santolaya, izquierda Honorio Villascuerna y otro, espalda calle de las heras, tasada en ocho mil seiscientos cuarenta pesetas.

Otra casa en la misma calle señalada con el número 17 que consta de dos pisos y desván, linda derecha entrando, Angel Lapuente, izquierda calle de la Poza, y espalda Domingo Lasanta tasada en seis mil quinientas sesenta pesetas.

Una indeterminada parte de un pajar en la calle de las heras señalada con el núm. 8 que consta de un piso y desván y linda derecha entrando casa de Rafael Flaño, izquierda la de Micaela García y espalda su dueño, tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Valor total de las 18 fincas, 19.972 pesetas.

Fincas embargadas a Laura Martínez Martínez

Una heredad, tierra blanca, secano, situada en los calzones de cabida 1 Hectárea 74 centiáreas que linda al N. Mauricio Ruiz Palacios; S. Elena Martínez; Este Milagros Martínez y O. dicho Mauricio tasada en mil veinte pesetas.

Otra en el Horcajo de cabida una Hectárea ocho áreas y 40 centiáreas también tierra blanca secano, linda N. camino; S. Regina Martínez; E. Francisco Balda y O. Marcos García, tasada en seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

Otra en la Cañadilla, regadío clase de cultivo cereales de cabida treinta áreas y cuarenta centiáreas que linda al Norte Pablo Santolaya; S. Ildefonso Fernández; E. Francisco García; y Oeste Elena Martínez, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra en Valdeconejos, regadío de cultivo cereales de cabida 40 áreas sesenta centiáreas, linda N. Francisco García; S. Agapito Sotés; E. Laura Martínez y O. Juan Navarro, tasadas en quinientas pesetas.

Otra en la Mina, secano, viña, de cabida veinte áreas y veinte celemines digo centiáreas linda N. Fausto Medina S. Cementerio; E. Federico Tejada y O. Vale-

riano Rufz, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Mataperros, Olivar regadío de cabida 38 áreas linda N. Río, S. José López de Calle; E. Elena Martínez O. Federico Tejada, tasada en mil cuatrocientas treinta pesetas.

Otra en los Gabos, también regadío y tierra blanca, que linda N. Federico Tejada, S. Senda; E. Francisco Sáenz; O. Elena Martínez, tasada en mil doscientas dos pesetas.

Otra en la Corte como la anterior de cabida 49 áreas veinte centiáreas que linda al N. José López de Calle, S. Camino, Este Pedro Santolaya y O. Luciano Navarro, tasada en seiscientos noventa y ocho pesetas.

Otra en el Poyazo, también regadío y tierra blanca de cabida 30 áreas que linda N. Juan Sanromán, S. Epifanio Santolaya; E. Carretera y O. Río tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra en la plana tierra blanca y secano de cabida 84 áreas y 10 centiáreas que linda N. Camino Real; S. Elena Martínez, E. Valeriano Marín y O. Camino, tasada en cuatrocientas cuatro pesetas.

Otra en Valcedonecos, tierra blanca y regadío de cabida cuarenta áreas y 80 centiáreas linda N. Río; S. Agapito Sités; E. Timoteo Sáenz; y O. Río tasada en quinientas cuarenta pesetas.

Otra en el Iregua, también tierra blanca y regadío de cabida 12 áreas, linda N. Ignacio Sarabia, S. Eleuterio González; Este Río Iregua y O. Herederos de Baltasar Caro tasada en quinientas ochenta y dos pesetas.

Una indeterminada parte de casa en la calle de las Parras señalada con el número 6 linda derecha entrando corral de Tomás Santolaya; izquierda casa corral de Basilia Delgado, y Espalda corral de la misma tasada toda ella en seiscientos sesenta pesetas.

Otra indeterminada parte de bodega sita en el cerro de San Cristobal señalada con el número 46 que linda por derecha entrando la de Juan San Román y otros, Izquierda y Espalda, servidumbre de la misma tasada toda ella en seiscientos cincuenta pesetas.

Valor total de las 14 fincas, pesetas 9.394.

Fincas embargadas a Tomás Pascual Díez.

Una heredad Viña en los Tollo de veinte áreas, que linda al N. Camino S. Tomás Pascual; E. Juan Martínez, y O. Camino, tasada en doscientas sesenta pesetas.

Otra en el Portillo, tierra blanca regadío, de cabida trece áreas 60 centiáreas, linda al N. Camino, S. Eusebio Díez, E. Camino y O. Elisa Pascual, tasada en doscientas ochenta pesetas.

Otra en los Templarios, olivar regadío de cabida, 3 áreas 30 centiáreas linda N. Poyo, S. Elisa Pascual, E. Victoriano Pascual y O. Juan Santolaya, tasada en sesenta pesetas.

Valor total de las tres fincas 600 pesetas

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación o presentar la cédula personal o documento oficial acreditativo de su personalidad.

La subasta tendrá lugar por

fincas separadamente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación de la finca a subastar teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformaran los compradores y la licitación, podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta la existencia de gravamen alguno.

Dado en Logroño 10 de agosto de 1945.

El Secretario,

#### EDICTO

1324

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Ramírez Quintana, hijo de Gregorio y Josefina, nacido el 28 de Enero de 1925, así como el de sus padres, y alistado en esta villa para el Reemplazo de 1946, se cita a sus familiares para que manifiesten su actual residencia; al mismo tiempo para reemplazar al mozo para que comparezca ante esta Alcaldía al Acto de la Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el próximo Domingo, día 26 del actual a las diez de la mañana; advirtiéndole que este anuncio sustituirá a la citación a los efectos del párrafo 3.º del art.º 81 del Reglamento provisional del 6 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército parándole en caso de incomparecencia e instruyéndole el oportuno Expediente de prófugo.

Viguera 23 de Agosto de 1945.

El Alcalde,

#### EDICTO

1299

Desconociendo el paradero de los mozos del Reemplazo de 1946 Eustaquio Benito Díez hijo de Faustino y Juana, Julián Vela Monrreal hijo de Jesús y Manuela y Epifanio Zubiauz Martínez hijo de Vicente y Vicenta números ocho, treinta y nueve y cuarenta respectivamente del Alistamiento de este Ayuntamiento, así como el de sus padres, por el presente se cita a dichos mozos para que por sí o por medios de representante legal comparezcan en esta ciudad el tercer domingo de Agosto próximo que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que en caso de no presentarse personalmente ni representantes legales serán declarados prófugos.

Cenicero 20 de Agosto de 1945.

El Alcalde,

#### EDICTO

1301

Desconociendo el paradero del mozo del Reemplazo de 1946 Antonio Desilva Rodríguez mozo número uno del Alistamiento de esta villa hijo de Eustaquio y de Juvenia, así como el de sus padres por el presente se cita a dicho mozo para que por sí o por medio de representante legal comparezca en esta villa el tercer domingo de Agosto próximo que tendrá lugar el acto de la Clasificación y declaración de Soldados, advirtiéndole que en caso de no presentarse personalmente ni representante será declarado prófugo.

Torremontalbo a 20 de Agosto de 1945.

El Alcalde,

Im. Provincial (Logroño)